



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**

NOVIEMBRE, 2021



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. MISIÓN Y VISIÓN	18
IV. ATRIBUCIONES	19
V. ORGANIGRAMA	22
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	23
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	23
UNIDAD DE CITOMETRÍA DE FLUJO	25
UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR	27
LABORATORIO BSL3	29
LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA Y GENÉTICA	31
LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS	33
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN FIBROSIS PULMONAR	35
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA	37
DEPARTAMENTO DE GENÓMICA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL EN FISIOLÓGÍA Y PATOLOGÍA RESPIRATORIA	39
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL	41
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL	43
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TOXICOLOGÍA Y MEDICINA AMBIENTAL	45
VII. GLOSARIO	47
VIII. ANEXOS	49
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	50



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico de la Subdirección de Investigación Biomédica describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones de la Subdirección, también ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades.

Con base en este Manual se integran los Manuales de Organización de cada Unidad Administrativa adscrita a la Subdirección de Investigación Biomédica, que contienen la descripción de funciones de todos los niveles jerárquicos de las Áreas correspondientes.

El presente manual se ha actualizado para que los servidores públicos que integran la Subdirección cuenten con un documento vigente y sirva de apoyo en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre sí sus diferentes áreas, como en sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Este Manual deberá ser conocido y aplicado por todo el personal que labora en la Subdirección de Investigación Biomédica, en la medida en que a cada quien competa y con el fin de asegurar la fluidez en el servicio y la satisfacción de empleados y pacientes, durante su estancia en el Instituto.

El Manual fue elaborado por la Subdirección de Investigación Biomédica, con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación de conformidad con la Estructura Orgánica vigente y estará disponible para consulta en el portal Institucional.

Cabe señalar que el Manual deberá ser actualizado conforme a las necesidades de la Subdirección de Investigación Biomédica, por modificaciones a la estructura orgánica o cuando existan cambios en la normatividad aplicable.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**



OBJETIVO

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que debe desempeñar la Subdirección de Investigación Biomédica así como las áreas que la integran, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito a la Subdirección, así como del personal de nuevo ingreso como medio de inducción al mismo.



I. ANTECEDENTES

En 1969 el Sanatorio para Tuberculosis se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares y consecuentemente amplió su campo de competencia para tratar; de esta manera ya no sólo se enfocó a la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares además de la formación de médicos especializados en Neumología.

El 15 de marzo de 1976, se inauguró la Unidad de Investigación; el crecimiento del Instituto da como resultado la creación paulatina de diversas líneas y programas de investigación con proyectos que al interrelacionarse abordan inteligentemente los problemas de la patología respiratoria.

En 1983 la Subdirección de Investigación estaba conformada a través de sus dos divisiones de Investigación Clínica e Investigación Biomédica, en el cual el objetivo fundamental era incrementar la investigación clínica y experimental vinculada con el aparato respiratorio, para mejorar su conocimiento y las acciones futuras en las áreas de prevención, diagnóstico, patogénesis y tratamiento, en concordancia con los lineamientos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo. Actualmente la Subdirección de Investigación Biomédica está conformada por los Departamentos de Investigación en Fibrosis Pulmonar, Bioquímica, Genómica Estructural y Funcional en Fisiología y Patología Respiratoria, Cirugía Experimental, Hiperreactividad Bronquial e Investigación en Toxicología y Medicina Ambiental, así como las unidades de Citometría de Flujo y Biología Molecular, y los laboratorios de BSL3, Inmunología y Genética e Inmunobiología de la Tuberculosis.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 05-02-1917. Última reforma publicada D. O. F 28-05-2021.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-1976. Última reforma publicada D. O. F. 20-10-2021.

Ley General de Salud.

D. O. F. 07-02-1984. Última reforma publicada D. O. F. 22-11-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 14-05-1986. Última reforma publicada D. O. F. 01-03-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D. O. F. 04-08-1994. Última reforma publicada D. O. F. 18-05-2018.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 26-05-2000. Última reforma publicada D. O. F. 29-11-2019.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D. O. F. 18-07-2016. Última reforma publicada D. O. F. 22-11-2021.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D. O. F. 28-01-1988. Última reforma publicada 21-10-2021.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D. O. F. 01-07-2020.



Ley de Ciencia y Tecnología.

D. O. F. 05-06-2002. Última reforma publicada D. O. F. 06-11-2020.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 24-12-1996. Última reforma publicada D. O. F. 01-07-2020.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 09-05-2016. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. O. F. 04-05-2015. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D. O. F. 18-07-2016. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.

Ley General de Archivos.

D. O. F. 15-06-2018.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D. O. F. 29-06-1992. Última reforma publicada 20-05-2021.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D. O. F. 19-11-2019.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del estado.

D. O. F. 31-12-2004. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.

D. O. F. 26-01-2017.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D. O. F. 18-07-2016. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2021.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D. O. F. 05-06-2002. Última reforma publicada D. O. F. 20-05-2014.



Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

G. O. D. F. 26-02-2002. Última reforma publicada el 04-05-2018.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D. O. F. 26-05-1928. Última reforma publicada D. O. F. 11-01-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D. O. F. 24-02-1943. Última reforma publicada D. O. F. 07-06-2021, Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por Sentencia de la SCJN, notificada para efectos legales el 17-11-2021.

Código Penal Federal.

D. O. F. 14-08-1931. Última reforma publicada D. O. F. 12-11-2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D. O. F. 05-03-2014. Última reforma publicada D. O. F. 19-02-2021.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D. O. F. 20-02-1985.

F. E. D. O. F. 09-07-1985. Última reforma publicada 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D. O. F. 14-05-1986. Última reforma publicada D. O. F. 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D. O. F. 06-01-1987. Última reforma publicada D. O. F. 02-04-2014.



Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D. O. F. 22-11-1988. F. de E. 09-01-1989.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D. O. F. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 26-01-1990. Última reforma publicada D. O. F. 23-XI-2010.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D. O. F. 23-11-1994. Última reforma publicada D. O. F. 16-12-2016.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D. O. F. 29-11-2006.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D. O. F. 22-05-1998, Última reforma publicada D. O. F. 14-09-2005.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D. O. F. 04-02-1998. Última reforma publicada 31-05-2021.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D. O. F. 09-08-1999. Última reforma publicada D. O. F. 12-02-2016.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D. O. F. 30-V-2000, Última reforma publicada 31-10-2014.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D. O. F. 10-07-2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-06-2003.



Reglamento de becas de programa de fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel.

D. O. F. 10-09-2008, Última reforma publicada D. O. F. 16-02-2018.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D. O. F. 30-11-2006, última reforma publicada 31-10-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D. O. F. 19-03-2008. Última reforma publicada 06-09-2009.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D. O. F. 21-09-2020. Última reforma publicada D. O. F. 20-04-21.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D. O. F. 19-09-2009. Última reforma publicada 22-06-2012.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo.

D. O. F. 13-11-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D. O. F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes.

D. O. F. 20-03-1987.

Decreto por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo para la Prevención de Accidentes.

D. O. F. 04-09-2017.



Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D. O. F. 03-06-1996.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 14-09-2005.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D. O. F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D. O. F. 19-10-1983.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales Salud.

D. O. F. 08-10-1993.

Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

D. O. F. 06-09-1995.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de Insumo.

D. O. F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D. O. F. 06-07-2017.



Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D. O. F. 24-12-2007.

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

D. O. F. 13-06-2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D. O. F. 13-06-2008.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D. O. F. 12-08-2008.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D. O. F. 28-01-2011. Última reforma publicada 24-01-2022.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D. O. F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D. O. F. 23-06-2020.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D. O. F. 13-06-2008.



Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

D. O. F. 02-05-2009.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 17-06-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-NUCL-1996, Requerimientos para las pruebas de lixiviación para especímenes de desechos radiactivos solidificados. D. O. F. 04-08-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D. O. F. 17-02-2003.

NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996.

D. O. F. 04-01-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D. O. F. 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 26-01-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D. O. F. 26-10-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D. O. F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis.

D. O. F. 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

D. O. F. 07-06-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

D. O. F. 17-12-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).

D. O. F. 09-02-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D. O. F. 12-10-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D. O. F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D. O. F. 01-07-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así



como para el alcohol etílico de 96° G. L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

D. O. F. 10-01-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D. O. F. 02-02-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D. O. F. 09-10-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011 para la práctica de la anestesiología.

D. O. F. 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D. O. F. 28-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D. O. F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D. O. F. 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

D. O. F. 16-04-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

D. O. F. 08-07-2010.



Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial sistémica.

D. O. F. 31-05-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D. O. F. 20-10-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

D. O. F. 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D. O. F. 23-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D. O. F. 08-12-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.

D. O. F. 22-08-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D. O. F. 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D. O. F. 15-10-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D. O. F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D. O. F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

D. O. F. 22-07-2009.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D. O. F. 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D. O. F. 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D. O. F. 30-08-2019.

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

D. O. F. 28-12-2021.



LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D. O. F. 18-08-2015.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
25-09-2014

CUADROS BÁSICOS

Cuadro básico y catálogo de auxiliares de Diagnóstico Edición 2017.

OFICIOS CIRCULARES

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 31-07-2002.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D. O. F. 10-09-2010.



Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

Ismael Cosío Villegas

D. O. F. 01-VI-2011.

Última reforma publicada D.O.F. 20-04-2012.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

D. O. F. 30-10-2011.

OTROS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

05-11-2020.

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

01-09-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D. O. F. 28-12-2016.

Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM, Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.

NOTA: el presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al avance científico y tecnológico mediante la generación de conocimiento a través del desarrollo de investigación biomédica enfocada a las enfermedades respiratorias que contribuya a la solución de los problemas de salud prioritarios.

VISIÓN

Ser la unidad líder en la generación de conocimiento en cinco años, a través del desarrollo de investigación biomédica, así como producción de resultados de alta calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésimo Décimo Séptima Reunión de la H. Junta de Gobierno, le corresponde a la Subdirección de Investigación Biomédica los siguientes artículos:

ARTICULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción

ARTÍCULO 33. – Corresponde a las Subdirecciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto. Así como contribuir con información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Área correspondiente.
- III. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente, de acuerdo al ámbito de su competencia.



- IV. Coadyuvar en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Subdirección.
- V. Promover y participar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación, así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VI. Difundir a los Jefes de los Departamentos, Servicios y Oficinas, las políticas y lineamientos internos aplicables a cada una de las áreas.
- VII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional, a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.

ARTÍCULO 34.- La Subdirección de Investigación Biomédica tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

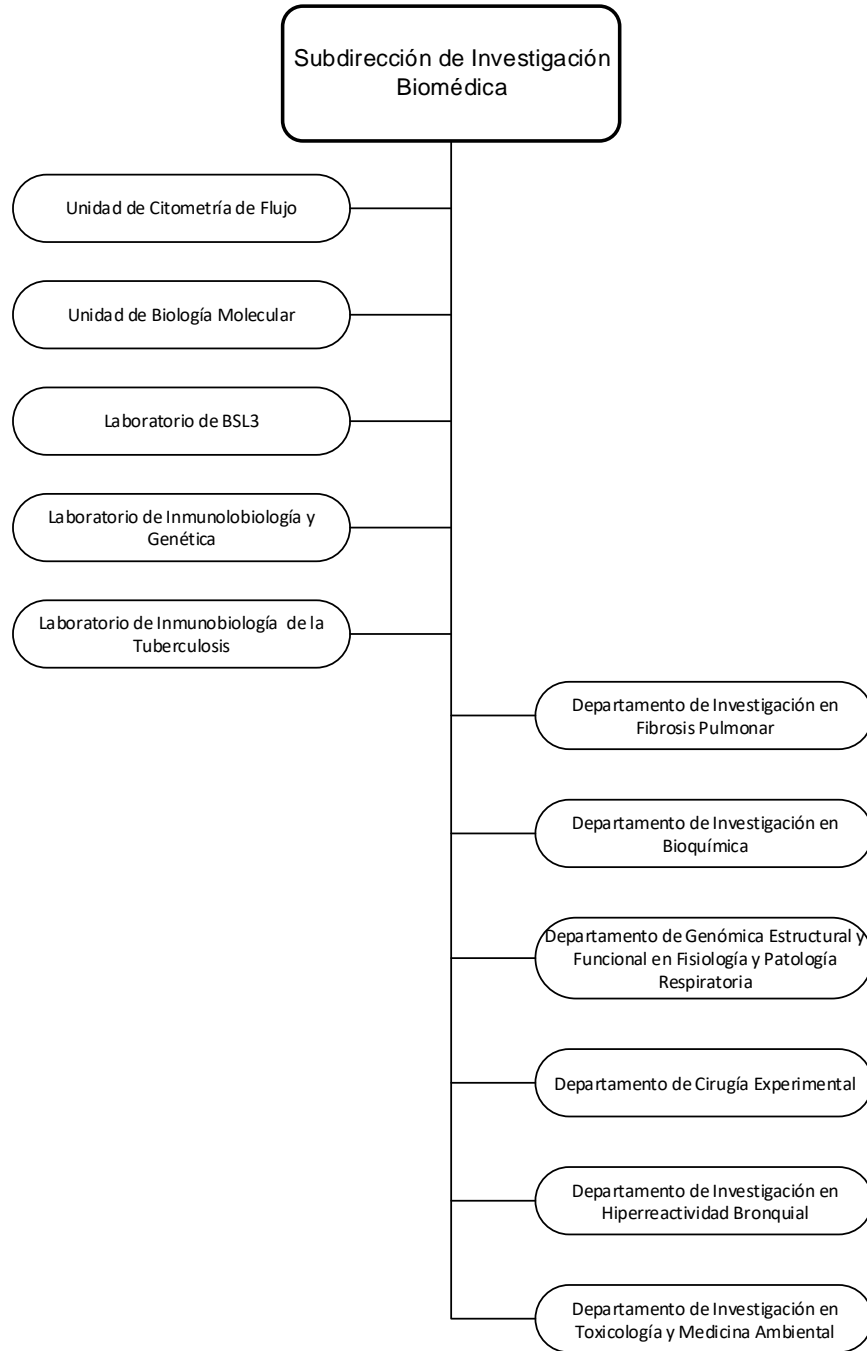
- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Departamento de Investigación en Fibrosis Pulmonar, del Departamento de Investigación en Bioquímica, del Departamento de Genómica Estructural y Funcional en Fisiología y Patología Respiratoria, del Departamento en Cirugía Experimental, del Departamento de Investigación en Hiperreactividad Bronquial y del Departamento de Investigación en Inmunología y Medicina Ambiental, mediante el establecimiento de políticas y normas internas que a su vez conlleven a una adecuada comunicación social.
- II. Promover entre los investigadores la realización de proyectos de investigación básica de manera individual o conjunta en materia de morfología, biología molecular, bioquímica e inmunología relacionados con la patología respiratoria.
- III. Supervisar y evaluar la calidad de las investigaciones relacionadas en esta Subdirección.
- IV. Proponer seminarios Intrainstitucionales en los que se exponga el proceso de las investigaciones realizadas.



- V. Programar y desarrollar seminarios Interinstitucionales donde se muestra los resultados de las investigaciones realizadas. Así como fortalecer y promover las actividades de intercambio tecnológico y de enseñanza relacionadas con las investigaciones.
- VI. Evaluar anualmente la cantidad y calidad de los recursos humanos asignados a la subdirección a su cargo.
- VII. Promover entre los investigadores adscritos a la Subdirección, la búsqueda y obtención de apoyos económicos de patronatos, fundaciones, laboratorios, etc., destinados a realizar investigaciones de alto nivel de acuerdo a la normatividad establecida.
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación básica en materia de morfología celular y molecular, bioquímica, inmunología y cirugía con énfasis en la patología respiratoria, así como las acciones de enseñanza, intercambio tecnológico y difusión de información relacionadas con estas investigaciones.

FUNCIONES.

1. Elaborar y mantener actualizado el presente documento, para su correcta aplicación, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones.
2. Promover y difundir el desarrollo de proyectos de investigación básica en materia de morfología, biología molecular, bioquímica, inmunología y cirugía relacionados con la patología respiratoria, en coordinación con las demás áreas del Instituto, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia; con el fin de desarrollar investigación de calidad que contribuya a la generación de conocimiento científico relacionado con la atención de las enfermedades respiratorias.
3. Colaborar y coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento; a través de la búsqueda de apoyos económicos de patronatos, fundaciones, laboratorios, etcétera, con el fin de contribuir en el desarrollo de investigación de alto nivel.
4. Participar en la integración del programa-presupuesto anual de la Institución; con la finalidad de cumplir con los lineamientos programáticos-presupuestales del INER .



5. Determinar los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones.
6. Establecer y supervisar los procedimientos para la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los protocolos de investigación.
7. Difundir con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
8. Participar en las actividades de Administración, Atención Médica y Enseñanza que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.
9. Colaborar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica de la patología respiratoria en el recurso humano en formación.
10. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Instituto, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Investigación.
11. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad, las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por la Subdirección, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.



UNIDAD DE CITOMETRÍA DE FLUJO

OBJETIVO.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que requieran de la tecnología de la citometría de flujo y la clasificación de células activada por fluorescencia (FACS) con muestras biológicas para el estudio de enfermedades respiratorias incluyendo las infecciosas transmisibles en condiciones apropiadas de seguridad biológica.

FUNCIONES.

1. Verificar el uso adecuado de las instalaciones de la Unidad de Citometría para el desarrollo de proyectos de investigación que involucran el uso de la tecnología de la citometría de flujo bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia y seguridad biológica.
2. Participar en la búsqueda de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para obtener los recursos económicos necesario para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Citometría.
3. Participar en la integración del programa-presupuesto anual de la Unidad de Citometría, para contribuir en el desarrollo de proyectos de investigación.
4. Definir los objetivos, metas y procesos-programas de la Unidad de Citometría e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información útil para la toma de decisiones en materia de las instalaciones de tecnologías de apoyo a la investigación.
5. Establecer y supervisar los procedimientos para la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el uso de los equipos que integran la Unidad de citometría.
6. Promover con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación el apoyo que brinda la Unidad de Citometría.



7. Apoyar las actividades de Administración, Atención Médica y Enseñanza que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales en materia de apoyo a la investigación, a petición de las autoridades correspondientes.
8. Participar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica con aplicación de la técnica de citometría de flujo, para formar recursos humanos con capacitación en esta área.
9. Asesorar en temas relacionados con la aplicación de citometría de flujo, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Investigación.



UNIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que requieran de la tecnología de las diferentes técnicas de biología molecular para el análisis de muestras biológicas que permitan el estudio de enfermedades respiratorias, incluyendo las infecciosas transmisibles en condiciones apropiadas de seguridad biológica.

FUNCIONES

1. Verificar el uso adecuado de las instalaciones de la Unidad de Biología Molecular para el desarrollo de proyectos de investigación que involucren el uso de las diferentes tecnologías de biología molecular dentro de la plataforma de servicios de la Unidad bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia y seguridad biológica.
2. Participar en la búsqueda de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para obtener los recursos económicos necesario para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Biología Molecular.
3. Participar en la integración del programa-presupuesto anual y la definición de objetivos, metas, procesos-programas de la Unidad de Biología Molecular e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información útil para la toma de decisiones en materia de las instalaciones de tecnologías de apoyo a la investigación.
4. Establecer y supervisar los procedimientos para la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el uso de los equipos que integran la Unidad de Biología Molecular.
5. Promover con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación el apoyo que brinda la Unidad de Biología Molecular.
6. Apoyar las actividades de Administración, Atención Médica y Enseñanza que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente



al logro de los objetivos institucionales en materia de apoyo a la investigación, a petición de las autoridades correspondientes.

7. Asesorar en temas relacionados con la aplicación de las diferentes técnicas de Biología Molecular, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Investigación.



LABORATORIO BSL3

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que por su naturaleza se deben desarrollar dentro de las instalaciones del Laboratorio BSL3, para garantizar la seguridad biológica de los investigadores, personal institucional y del público en general.

FUNCIONES

1. Verificar el uso adecuado de las instalaciones BSL3 para el desarrollo de proyectos de investigación que involucran el manejo de agentes infecciosos que requieren ser manipulados dentro de las instalaciones de Bioseguridad Nivel 3, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia y seguridad biológica.
2. Participar en la búsqueda de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales que permitan a la obtención de recursos económicos necesarios, para el óptimo funcionamiento del laboratorio BSL3.
3. Participar en la integración del programa presupuestal anual y proponer los protocolos de investigación, en cumplimiento con los lineamientos programáticos-presupuestales, mediante el establecimiento de objetivos, metas y mecanismos de control análisis y reporte de actividades que se realizan en el laboratorio, con el fin de vigilar la aplicación de los recursos financieros y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación.
4. Establecer y supervisar la utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los protocolos de investigación dentro de las instalaciones del laboratorio BSL3.
5. Participar con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales el desarrollo de proyectos específicos de investigación en materia de seguridad biológica.
6. Apoyar las actividades de Administración, Atención Médica y Enseñanza que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales en materia de seguridad Biológica, a petición de las autoridades correspondientes.



7. Participar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica con agentes infecciosos de manejo en las instalaciones del laboratorio BSL3 para formar recursos humanos con capacitación en esta área.
8. Asesorar en temas relacionados con la investigación con agentes infecciosos que requieren ser manipulados dentro de las instalaciones de bioseguridad Nivel 3 que se desarrolla en el Instituto, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud respiratoria de la población, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Investigación.



LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA Y GENÉTICA

OBJETIVO.

Desarrollar proyectos de investigación básica y clínica enfocada al estudio de la relación que existe entre el sistema inmune pulmonar y patógenos causantes de enfermedades respiratorias con particular interés en el estudio de los mecanismos moleculares y celulares involucrados en esta interacción, así como en la búsqueda de biomarcadores que contribuyan a desarrollar estrategias con una mayor rapidez y eficacia en el diagnóstico de las patologías mencionadas que permitan identificar, predecir y prevenir la progresión de la enfermedad a formas graves y desenlaces fatales.

FUNCIONES.

1. Dar respuesta a las necesidades de investigación en el área de la inmunología pulmonar asociada a enfermedades infecciosas, a través de la formación de recursos humanos, la docencia, el entrenamiento de alumnos de servicio social, licenciatura, especialidades médicas y mantener enlace con programas de posgrado en diferentes instituciones educativas, con el fin de promover el conocimiento esta área.
2. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica, clínica y epidemiológica relacionada con la investigación en inmunología, biología celular y molecular en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
3. Desarrollar, organizar y evaluar proyectos de investigación básica, clínica, epidemiológica y en sistemas de salud, patologías respiratorias y enfermedades infecciosas e inflamatorias tendiente a apoyar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias, con el propósito de acrecentar el conocimiento de las alteraciones funcionales asociadas a las enfermedades respiratorias especialmente aquellas que constituyen un problema prioritario de salud en México, así como emitir medidas que apoyen la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias.



4. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse, con el fin de contribuir en la actualización de interesados en este campo.
5. Proponer los protocolos de investigación de acuerdo con los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto, con el fin de vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
6. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del laboratorio e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.
7. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.
8. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el laboratorio, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica, con el fin de ampliar el conocimiento en estos temas.



LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS

OBJETIVO.

Desarrollar proyectos de investigación en el campo de la respuesta inmune enfocada a la infección causada por M.tuberculosis, así como de agentes infecciosos asociados con enfermedades respiratorias, con el fin de conocer más ampliamente el impacto biomédico de este problema y generar nuevos conocimientos.

FUNCIONES.

1. Proponer proyectos de investigación en el en el campo de la respuesta inmune enfocada a la infección causada por M.tuberculosis y de agentes infecciosos asociados con enfermedades respiratorias, con el fin de generar conocimiento científico y contribuir a la atención de las enfermedades respiratorias.
2. Participar en la impartición en cursos, materias y asignaturas inscritos en programas escolares de universidades e institutos nacionales pertenecientes al padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT para promover el conocimiento generado en los temas de investigación.
3. Participar en actividades de enseñanza en el en el campo de la inmunología de la tuberculosis por medio de la dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado de alumnos inscritos en programas pertenecientes al Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, para la formación de recursos humanos.
4. Difundir el conocimiento generado en los diferentes proyectos de investigación a través de publicaciones científicas, en revistas internacionales arbitradas, indexadas en la clasificación cualitativa de las revistas científicas periódicas, así como participar en congresos, foros, seminarios y reuniones científicas nacionales e internacionales del área médica, biomédica y traslacional. con el fin de promover el intercambio del conocimiento científico y su difusión en medios de comunicación especializados.
5. Participar en convocatorias gubernamentales e internacionales para la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para el financiamiento de la investigación científica en el campo de la inmunología de la tuberculosis.



6. Participar en la integración del programa presupuestal anual y proponer los protocolos de investigación, en cumplimiento con los lineamientos programáticos-presupuestales, mediante el establecimiento de objetivos, metas y mecanismos de control, análisis y reporte de actividades que se realizan en el laboratorio, con el fin de vigilar la aplicación de los recursos financieros y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación.

7. Asesorar en temas relacionados con la investigación de la Inmunología de la tuberculosis, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud respiratoria de la población, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN FIBROSIS PULMONAR

OBJETIVO.

Diseñar, supervisar y evaluar proyectos de investigación científica y actividades de enseñanza en materia de enfermedades fibrosantes del pulmón y de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, así como promover el intercambio tecnológico y la difusión de información relacionada con estas investigaciones, con la finalidad de incrementar nuestro conocimiento acerca de los mecanismos patogénicos específicos de estas enfermedades en la población mexicana, apoyando la promoción de la salud respiratoria.

FUNCIONES.

1. Diseñar, supervisar y evaluar proyectos de investigación básica relacionada con las diversas enfermedades pulmonares y con la patología general de la matriz extracelular en diferentes tejidos a través de técnicas de biología celular, biología molecular, inmunológicas y las relacionadas con el manejo bioquímico de proteínas y ácidos nucleicos, con el fin de desarrollar investigación de calidad que contribuya a la generación de conocimiento científico relacionado con la atención de las enfermedades respiratorias, y especialmente las enfermedades fibrosantes del pulmón y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, así como su vinculación con las enfermedades reumáticas y el envejecimiento.
2. Comunicar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse, así como participar en el intercambio científico, con el fin de diseminar el conocimiento generado.
3. Participar en las actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación en fibrosis pulmonar en el recurso humano en formación.
4. Participar en la integración del programa-presupuesto anual del Departamento, proponer los protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos presupuestales del Instituto y vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones



legales correspondientes, con la finalidad de optimizar los recursos en los diferentes protocolos de investigación que se realizan, para incrementar el conocimiento acerca de los mecanismos patogénicos específicos de la Fibrosis pulmonar y la EPOC, y su vinculación con las enfermedades reumáticas y el envejecimiento en la población mexicana, para apoyar la promoción de la salud respiratoria.

5. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones.
6. Gestionar la obtención y utilización de recursos necesarios para el desarrollo de los protocolos de investigación del Departamento, así como garantizar que los insumos sean de la cantidad y calidad requerida, con la finalidad de optimizar los recursos e incrementar nuestro conocimiento acerca de los mecanismos patogénicos específicos de la fibrosis pulmonar, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica; así como su vinculación con las enfermedades reumáticas y el envejecimiento en la población mexicana.
7. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Instituto, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica, con la finalidad de incrementar el conocimiento acerca de los mecanismos patogénicos específicos de las enfermedades fibrosantes, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y su vinculación con las enfermedades reumáticas y el envejecimiento en la población mexicana.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA

OBJETIVO.

Colaborar en materia de Bioquímica al avance del conocimiento científico con enfoque multidisciplinario con base en el desarrollo de proyectos específicos en las áreas de Glicobiología, Inmunología y de Biología molecular de la patogenia de las principales enfermedades infecciosas y crónico degenerativas que afectan el aparato respiratorio, que proponen los elementos, para el desarrollo de herramientas biotecnológicas, que apoyen el diagnóstico o tratamiento de las mismas.

FUNCIONES.

1. Proponer y desarrollar proyectos de investigación vinculados a las diferentes áreas de investigación del Departamento y registrarlos ante los comités institucionales, para contribuir en el esclarecimiento de la fisiopatología de enfermedades respiratorias y proponer soluciones para el diagnóstico oportuno y/o tratamientos.
2. Comunicar a la comunidad científica y a la sociedad en general, los resultados de las investigaciones del Departamento de Bioquímica, a través de seminarios, congresos, publicaciones científicas o actividades de divulgación, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondiente y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse para promover la vinculación. Esto con la finalidad de contribuir al desarrollo científicos y tecnológico del país.
3. Proponer el desarrollo de herramientas biotecnológicas que contribuyan al estudio, diagnóstico o tratamiento de las diversas enfermedades infecciosas y/o crónicas degenerativas que afectan el aparato respiratorio, a fin de culminar en desarrollos tecnológicos que potencialmente generen una propiedad industrial o intelectual para el Instituto.
4. Apoyar la vinculación de los resultados de las investigaciones generadas en el Departamento con las diversas clínicas del Instituto, con el fin de implementar nuevas técnicas de prevención, diagnósticas y/o tratamientos en beneficio de los pacientes.



5. Participar en la formación de recursos humanos especializados a través de actividades de enseñanza que se desarrollan en el Instituto y en las Universidades de convenio, así como con tutorías académicas para el desarrollo de proyectos de tesis, con el fin de promover el interés en la investigación en Bioquímica en el recurso humano en formación.
6. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones.
7. Gestionar la obtención y utilización de recursos necesarios, para el desarrollo de los protocolos de investigación del Departamento, así como garantizar que los insumos sean de la cantidad y calidad requerida.
8. Promover la interacción con otras áreas del Departamento y del Instituto, para abordar de manera interdisciplinaria los proyectos de investigación y optimizar el uso de recursos para avanzar más rápidamente en la obtención de resultados relevante.



DEPARTAMENTO DE GENÓMICA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL EN FISIOLÓGÍA Y PATOLOGÍA RESPIRATORIA

OBJETIVO.

Desarrollar proyectos de investigación básica en el campo de la genómica enfocada a la fisiología y patología respiratoria, así como de la adicción a la nicotina como entidad que conduce a diversas enfermedades respiratorias, con el fin de conocer más ampliamente el impacto biomédico de este problema y generar nuevos conocimientos.

FUNCIONES.

1. Realizar investigación científica en el campo de la genómica enfocada a la fisiología y patología respiratoria, así como de la adicción a la nicotina como entidad que conduce a diversas enfermedades respiratorias, con el fin de generar conocimiento y mejorar la salud de los pacientes.
2. Participar en la impartición en cursos, materias y asignaturas inscritos en programas escolares de universidades e institutos nacionales pertenecientes al padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT para promover el conocimiento generado en los temas de investigación.
3. Participar en actividades de enseñanza en el campo de la medicina genómica en fisiología y patología respiratoria por medio de asesoría y dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado de alumnos inscritos en programas pertenecientes al Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, para contribuir en la formación de recursos humanos.
4. Difundir el conocimiento generado a través de publicaciones científicas de alta calidad e impacto, en revistas internacionales arbitradas, indizadas en la clasificación cualitativa de las revistas científicas periódicas, así como divulgar el conocimiento científico generado a través de participación en congresos, foros, seminarios y reuniones científicas nacionales e internacionales del área médica, biomédica y traslacional, para la difusión en medios de comunicación científicos especializados y el intercambio científico. .



5. Participar en convocatorias gubernamentales e internacionales para la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para el financiamiento de la investigación científica en el campo de la genómica en fisiología y patología respiratoria.
6. Participar en la integración del programa presupuestal anual y proponer los protocolos de investigación, en cumplimiento con los lineamientos programáticos-presupuestales, mediante el establecimiento de objetivos, metas y mecanismos de control análisis y reporte de actividades que se realizan en el departamento, con el fin de vigilar la aplicación de los recursos financieros y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación.
7. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud respiratoria de la población, de acuerdo con las políticas establecidas a este y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica.



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL

OBJETIVO.

Gestionar y realizar proyectos de investigación quirúrgica y médica a nivel básico y clínico explorando mecanismos fisiológicos y celulares que alteran la salud respiratoria de nuestros pacientes, para implementar y estudiar mediante protocolos de investigación el desarrollo de técnicas quirúrgicas, utilización de equipos médicos de alta tecnología, evaluar nuevos tratamientos quirúrgicos, farmacológicos o la combinación de ambos en las áreas de cirugía cardiotorácica, vías aéreas, cuidados intensivos, hemodinamia y urgencias con fines terapéuticos y de enseñanza aplicables al ser humano.

FUNCIONES.

1. Realizar proyectos de investigación experimental a través de técnicas de cirugía experimental, así como diseño de nuevas técnicas quirúrgicas, con la finalidad de difundir dicha información relacionada con estas investigaciones.
2. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
3. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza a través de la capacitación y actualización de profesionales de la salud con equipo quirúrgico y médico para aplicar el conocimiento mediante cursos de especialidad y alta especialidad.
4. Participar en la integración del programa-presupuesto anual del Departamento; así como gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos que permitan la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica.
5. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones.



6. Proponer protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto; así como vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

7. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y cualquier Institución pública de salud que lo requiera; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL

OBJETIVO.

Diseñar, desarrollar y supervisar proyectos de investigación básica, clínica y epidemiológica relacionada con la patogénesis de la hiperreactividad de las vías aéreas; así como promover el intercambio tecnológico y la difusión de información relacionada con estas investigaciones.

FUNCIONES.

1. Desarrollar, supervisar y evaluar proyectos de investigación biomédica básica, clínica y epidemiológica, enfocada principalmente a explorar los mecanismos celulares y moleculares involucrados en la hiperreactividad bronquial, así como el estudio de biomarcadores en asma y otras patologías que cursan con hiperreactividad bronquial, además de evaluar factores de riesgo asociados a patologías que cursan con esta afectación, con el fin de contribuir a un mejor diagnóstico y tratamiento de las enfermedades pulmonares involucradas con la hiperreactividad de las vías aéreas.
2. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
3. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica básica, clínica y epidemiológica relacionada con la hiperreactividad bronquial y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
4. Participar en la integración del programa-presupuesto anual del Departamento; así como gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos que permitan la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.



5. Proponer protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto; así como vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
6. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones.
7. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y cualquier Institución pública de salud que lo requiera; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TOXICOLOGÍA Y MEDICINA AMBIENTAL

OBJETIVO.

Desarrollar proyectos de investigación básica y aplicada en materia de toxicología y salud ambiental en el contexto de las enfermedades pulmonares y patologías asociadas para conocer, aplicar y resolver los problemas de salud pública, locales y nacionales, generados por la contaminación.

FUNCIONES.

1. Elaborar y mantener actualizado el presente documento, para su correcta aplicación, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y equidad de género, evitando la duplicidad de funciones.
2. Desarrollar, organizar y evaluar proyectos de investigación básica, clínica, epidemiológica y en sistemas de salud, en materia de salud ambiental, patologías respiratorias y enfermedades infecciosas e inflamatorias con la intención de apoyar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias y patologías asociadas.
3. Participar en las actividades de atención médica, diagnóstico y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación básica, biomédica, preclínica, clínica y epidemiológica relacionada con la investigación en toxicología y medicina ambiental.
4. Divulgar y promover ante la comunidad científica y la sociedad civil las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse, con propósito de difundir el conocimiento generado y promover el intercambio tecnológico.
5. Participar en la integración del programa presupuestal anual del departamento basándose en las necesidades y actividades esenciales y emergentes de la actividad científica; postular, gestionar y dar seguimiento a los protocolos de investigación con base a los lineamientos programáticos-presupuestales del instituto, así como llevar un control, registro, y uso



adecuado de los recursos financieros e infraestructurales, con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes.

6. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.
7. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos, nacionales o internacionales, para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de poseer los recursos y fuentes necesarias para realizar investigación básica, preclínica, clínica y epidemiológica en el INER.
8. Asesorar, vincular y capacitar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el departamento, tanto a las diversas áreas del INER, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas, estatales y en general, a cualquier institución pública de salud; con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud respiratoria de la población, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica, la Dirección de Investigación y los lineamientos institucionales.



VII. GLOSARIO

ALERGIA: Se trata de una hipersensibilidad a una partícula o sustancia que, si se inhala, ingiere o toca, produce unos síntomas característicos.

ANÁLISIS: Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de prevenir, proteger, promover y restaurar su salud.

BIOLOGÍA CELULAR: El análisis de todos aquellos procesos o funciones que la célula desarrolla, incluyendo todas las vías metabólicas que la célula desempeña.

BIOLOGÍA MOLECULAR: El análisis de las moléculas informativas de la célula, las cuales incluyen al ADN, ARN y proteínas.

BIOMÉDICA: Medicina clínica basada en los principios de las ciencias naturales, como la biología, la biofísica, la bioquímica, etc.

BIOQUÍMICA: Estudio químico de la estructura y de las funciones de los seres vivos.

CIRUGÍA EXPERIMENTAL: Se practica sobre animales con el fin de ensayar nuevas técnicas y nuevos planteamientos quirúrgicos, que luego serán practicados en humanos.

FISIOLOGÍA: Ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los seres orgánicos.

FISIOPATOLOGÍA: Estudio de la relación entre las funciones del organismo y sus posibles alteraciones.

HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL: Es la respuesta exagerada que presentan las vías aéreas ante estímulos tanto del medio externo como interno. A esta mayor sensibilidad del músculo liso se le denomina hiperreactividad bronquial y es un rasgo característico del Asma. La



hiperreactividad es un fenómeno que es reversible, y aunque ha sido extensivamente estudiado, aún se desconoce la cascada de eventos que se amplifican durante el acoplamiento excitación-contracción en el músculo liso de las vías aéreas.

INMUNOGENÉTICA: Es definida como la disciplina de biología que estudia los caracteres genéticos o heredables (caracteres que se transmiten de generación en generación) mediante el uso de técnicas inmunológicas.

INMUNOLOGÍA: Es una rama amplia de la biología y de las ciencias biomédicas que se ocupa del estudio del sistema inmunitario, entendiéndose como tal al conjunto de órganos, tejidos y células.

INVESTIGACIÓN: Observar o estudiar mediante un examen cercano y sistemático. Un término más particularizado para el caso científico es investigar y establecer relaciones epistémicas entre un campo de fenómenos y un campo de codificaciones que se atienen a ciertos criterios.

INVESTIGACIÓN BÁSICA: También llamada investigación fundamental o investigación pura, que se suele llevar a cabo en los laboratorios.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA: Estudio de un medicamento, sustancia biológica o dispositivo en sujetos humanos, con la intención de descubrir sus posibles efectos beneficiosos o para determinar su seguridad y eficacia. También se la denomina estudio clínico e investigación clínica.

PATOGÉNESIS: Describe el origen y evolución de una enfermedad con todos los factores que están involucrados en ella. Lo que con los métodos de las ciencias naturales se describiría como desarrollo de una enfermedad se identificará también como patomecanismo.

PATOLOGÍA: Conjunto de síntomas de una enfermedad



VIII. ANEXOS

Sin anexos.



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ

DRA. MARTHA TORRES ROJAS
Subdirectora de Investigación Biomédica

REVISÓ

LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

LCDA. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L. C. P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZUÑIGA RAMOS
Director de Investigación

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	16	11	2021